



# SESION

## DE LA MAÑANA DEL 8 DE OCTUBRE DE 1810.

Abierta la sesion, leyó uno de los Secretarios la contestacion que daba el Consejo de Regencia por el Ministerio de la Guerra, á la pregunta que se le habia hecho el dia anterior sobre los motivos que habia tenido para mandar salir de Cádiz y la Isla á los generales que están sin destino, en los términos que lo habia hecho. Reduciase esta contestacion á indicar que los generales y oficiales á quienes se habia mandado salir inmediatamente, estaban demás en Cádiz y la Isla, y habiéndose mandado varias veces que partiesen, no habian dado cumplimiento á las órdenes.

Enseguida leyó uno de los Secretarios una Memoria de fecha de ayer, en que los individuos del Consejo de Regencia hacen por cuarta vez la renuncia de sus cargos de Regentes.

Discutióse este segundo punto, en el que hubo largos debates; pero reconociendo las Córtes la imposibilidad de proceder en el momento á la renovacion de los Regentes, por la dificultad de encontrar sugetos que se hallasen presentes y mereciesen toda la confianza pública, juzgaron que no era posible hacer esta renovacion con tanta premura, por más que la generalidad del Congreso la deseaba, conociendo, entre otras cosas, que los actuales Regentes, ciertos de su interinidad, y convencidos de que la general opinion no estaba á su favor, no podian obrar con aquella eficacia y seguridad que son tan necesarias.

Al fin se estableció la siguiente proposicion:

«Se contestará á la Regencia que las Córtes no admiten, por ahora, la renuncia que hacen sus individuos, y que tomarán en consideracion lo que han hecho presente con fecha de ayer; pero que entretanto deben continuar con celo en el ejercicio de la potestad ejecutiva, con las facultades que hasta aquí.»

Enseguida, pareciendo generalmente bien esta proposicion, se preguntó:

«¿Se contestará á la Regencia en estos términos, ó no?»

Se votó unánimemente que se contestase en estos términos; lo que quedó á cargo de los Secretarios, que así lo ejecutaron, acordando las Córtes que se pudiese al margen del oficio, *Reservado*.

Se trató enseguida sobre lo que deberia contestarse al Consejo de Regencia, acerca de la respuesta que acababa de dar relativamente á las quejas de los dos generales Conde de Noroña y Villalva.

Discutióse esta materia, y el Sr. *Morales Gallego* estableció para responder al oficio de la Regencia, la siguiente proposicion:

«Que se conteste al Consejo de Regencia, que las Córtes quedan enteradas.»

Y pareciendo ser del agrado de las Córtes esta fórmula, se preguntó:

«¿Se dará esta contestacion á la Regencia, ó no?»

Se votó unánimemente que se contestase en tales términos; lo que quedó á cargo de los Secretarios.

En cuanto á lo que deberia contestarse á los generales quejosos, sentó el Sr. *Morales Gallego* la proposicion siguiente:

«Que se contestase á estos generales y á cuantos acudiesen con la misma solicitud, que recurran al Consejo de Regencia.»

Y se preguntó:

«¿Se contestará así á los generales, ó no?»

Se votó que así se contestase, y solo de palabra cuando acudiesen.

El Sr. *Presidente* levantó la sesion, citando para el siguiente dia á las diez de la mañana. = *Ramon Lázaro de Dou*, Presidente. = *Evaristo Perez de Castro*, Diputado Secretario. = *Manuel Luxán*, Diputado Secretario.